




<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> 334S 0052 0L6N 603V 0MG1 	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I00HJ	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/29

### ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **07-04-2021**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.  
D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez  
D. Pablo Gil Alonso  
D<sup>a</sup>. Mónica García Molina

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

#### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2021, se aprueba por unanimidad.

### **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA Y POZUELO 2030**

#### **2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)**

No se formularon solicitudes de información por parte de los Concejales.

#### **3. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS**

La siguiente propuesta de gastos ha sido examinada en la sesión de 05 de abril de 2021 por la Comisión General de Coordinación:

##### **1. UPT/2021/064**

*Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.*

*Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,*

**Se propone al Órgano Colegiado:**

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 269.690,07 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220210005745	COMPLEMENTO FIN DE SEMANA Y FESTIVOS PERSONAL DE DEPORTES 2020-2021	269.690,07 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de gastos transcrita, en sus propios y literales términos.

#### **4. NOMBRAMIENTO DE DIRECTORA GENERAL DEL ÁREA DE FAMILIA**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 05 de abril de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y de la Concejal Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 05 de abril de 2021, que se transcribe:

**"HECHOS**

*Primero.- Dentro de la Plantilla y del Anexo de Personal que acompañan al Presupuesto municipal para el ejercicio 2020 figura actualmente vacante el puesto como personal directivo nº ref. 9PD, Director General del Área de Familia con una retribución de 65.669,38 €. Mediante Decreto de Alcaldía de 24 de junio de 2019 se determinó la estructura y adscripción funcional de los Directores Generales del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.*

*Segundo.- Por el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía se solicitó mediante oficio de 16 de octubre de 2020 se tramitase el expediente para convocar el aludido puesto mediante procedimiento público de concurrencia y designación libre. Con fecha 30 de octubre de 2020 se dictó Decreto al que se refiere el artículo 64.2 (que es el mismo a que se refiere el artículo 27.1, también del ROGA), en la que incluye la excepción a la regla general de que los candidatos sean funcionarios de carrera, que consta en el expediente.*


*Tercero.- Por resolución de 30 de noviembre de 2020, de la Concejal delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, se resolvió aprobar las bases y convocatoria para regir el proceso selectivo para proveer, mediante concurrencia y designación libre, del puesto de director/a general de familia (BOCM nº 306 de 16/12/2020) del Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.*

*Cuarto.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, tuvieron entrada las suscritas por los candidatos participantes en el procedimiento público de concurrencia y designación libre, habilitando un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación, a efectos de subsanación de los defectos que en cada caso concurrían, relacionados a continuación en el siguiente sentido:*

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	Observaciones
GALLEGO LOPEZ	MARIA INMACULADA	52087001M	
GARRIDO JIMENEZ	ESTEFANIA	49012201Y	
GIRON TESO	CARLOS	03110957T	
LOPEZ GARCIA	PEDRO ENRIQUE	00803392W	
MARTIN GARCIA	MARTA	75756675B	
ORTEGA MORO	JESUS	50729471G	Falta aportar Certificado laboral solicitado al Ayto. de Pozuelo

*Quinto.- Por resolución de 5 de febrero de 2021 se resuelve hacer público el listado de candidatos participantes en el procedimiento público de concurrencia y designación libre, para cubrir el puesto de personal directivo profesional denominado DIRECTOR/A GENERAL DE FAMILIA, dentro del ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA, habilitando un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> 334S 0052 0L6N 603V 0MG1 	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I00HJ	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/29

siguiente al de la referida publicación, a efectos de subsanación de los defectos que en su caso concurrían.

Sexto.- Por la U.A de Recursos Humanos se dio traslado, el día 26 de febrero de 2021, del expediente al órgano competente para formular propuesta de nombramiento.

Séptimo.- Previa celebración de las correspondientes entrevistas e informe de valoración de candidatos de fecha 17 de marzo de 2021, el cual consta documentalmente en el expediente, por parte de la Coordinadora General, la Concejales delegada de RR.HH y Régimen Interior, la Titular del Área de Gobierno de Familia y el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, se ha formulado propuesta de adjudicación del puesto convocado a favor de D<sup>a</sup> Marta Martín García, con arreglo a la motivación que consta en el referido informe y que se da por reproducido en toda su extensión, concretándose lo que afecta a la candidata propuesta lo siguiente:

*“D<sup>a</sup> Marta Martín García, a la vista de los puestos que ha ocupado y con las funciones desempeñadas en ellos, tiene acreditada la experiencia solicitada en puestos de responsabilidad con titulación universitaria superior. Además en la entrevista quedó acreditada sus dotes de liderazgo, y coordinación de equipos multidisciplinares, en diferentes ámbitos del sector público y privado, así como considerable experiencia acreditada en la dirección y gestión de actividades relacionadas con la gestión de servicios públicos comprendidos en el ámbito competencial del Área de Gobierno de Familia donde se integra el citado puesto”.*

Octavo.- En la Junta de Gobierno Local de 24 de marzo de 2021 se ha aprobado el gasto correspondiente. En cuanto a la consignación presupuestaria, consta en el expediente la certificación del acuerdo de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2021 de la Junta de Gobierno Local, autorizando un gasto por importe de 52.640,26 €. Consta igualmente documento contable de Autorización del Gasto (Fase A) por el mismo importe, con N<sup>o</sup> 220210005237, para cubrir las retribuciones objeto del presente expediente, por el periodo comprendido entre el 15 de Marzo y el 31 de Diciembre de 2021.

Novena.- Consta emitido informe de fiscalización favorable por la Intervención Municipal el día 25 de marzo de 2021.

A los anteriores HECHOS son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, regula en su artículo 13 los principios aplicables al régimen jurídico del personal directivo profesional, disponiendo entre otros aspectos que “Su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia [...]”.

Segundo.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local, dispone en su artículo 130.3 que “El nombramiento de los coordinadores generales, y de los directores generales deberá efectuarse entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las entidades locales o funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, salvo que el Reglamento Orgánico

Municipal permita que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular no reúna dicha condición de funcionario”.

En concordancia con lo anterior, el artículo 64 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (ROGA) dispone, respecto de los titulares de estos órganos directivos, que “el nombramiento de los titulares de los órganos directivos deberá efectuarse entre los funcionarios de carrera que en el mismo se señalan o, atendiendo a las características específicas del puesto directivo, entre personas que no reúnan dicha condición cuando así se prevea en el decreto de estructura del área correspondiente. En este último caso, los nombramientos habrán de efectuarse motivadamente y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada.”

En el caso que nos ocupa, el referido decreto de estructura que resulta de aplicación es el Decreto de Alcaldía 60/2019, de 24 de junio (modificado por Decreto de 25 de febrero de 2020) que contempla entre una de las cuatro direcciones generales, a la Dirección General de Familia; las funciones a desarrollar por quien ostente la titularidad de la citada Dirección General son las establecidas en el mencionado Decreto de Alcaldía 60/2019, de 24 de junio que contempla un amplio elenco de ámbitos de actuación, con contenidos y características muy variados, lo que además motiva la necesidad de una importante labor de coordinación de las distintas estructuras organizativas que le corresponde dirigir y gestionar.

Por su parte, la número 3 de las Bases que rigen la presente convocatoria exige, entre otros requisitos:

“Ser funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional y pertenecer a Cuerpos o Escalas clasificados en el Subgrupo A1 o, ser profesional con experiencia y competencia acreditada en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada y que cuenten con titulación oficial universitaria superior.”.

Conforme a lo hasta aquí expuesto, la propuesta de nombramiento se ha motivado de acuerdo a los criterios expuestos, y que constan en la propuesta indicada en la parte expositiva como son tener acreditada la experiencia solicitada en puestos de responsabilidad y tener titulación universitaria superior según la motivación contenida en el informe de valoración referido en el antecedente de hecho séptimo.

Tercero.- Por lo que respecta al estatuto jurídico aplicable al personal directivo, el artículo 13.4 del EBEP establece que “La determinación de las condiciones de empleo del personal directivo no tendrá la consideración de materia objeto de negociación colectiva a los efectos de esta Ley.”

Debe igualmente tenerse en cuenta que al tratarse de personal no funcionario, resulta de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, al amparo del cual debe articularse el presente procedimiento, dentro de las previsiones de la citada normativa y del contrato de alta dirección que regule la citada relación laboral de carácter especial; sin perjuicio de la definición funcional contenida en el ROGA y en el Decreto de Alcaldía 60/2019, de 24 de junio (modificado por Decreto de 25 de febrero de 2020) referido en el fundamento jurídico anterior.


Cuarto.- En cuanto a la competencia para resolver, correspondería a la Junta de Gobierno Local, por tenerla atribuida conforme al artículo 127.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, así como a los artículos 64.1 y 65.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento.

De acuerdo con todo lo anterior se **PROPONE** a la Concejal de Recursos Humanos, Formación y Régimen Interior, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Primero.- Nombrar en el cargo de Directora General del Área de Familia, a D<sup>a</sup> Marta Martín García, el puesto nº ref. 9PD, en virtud de la convocatoria para su provisión mediante libre designación aprobada por Resolución del Concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 306 de 16/12/2020.

Segundo.- Formalizar el correspondiente contrato laboral de alta dirección que regule la citada relación de carácter especial en el tiempo y forma que establece la legislación vigente.”



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> 334S 0052 0L6N 603V 0MG1 	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I00HJ	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/29

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD**

### **5. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTIVOS ESPECIALES 3D DE GRANDES DIMENSIONES PARA LA ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DE ESPACIOS EXPTE.2021/PA/015**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 05 de abril de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y de la Concejal Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio, de fecha 31 de marzo de 2021, que se transcribe:

#### **"HECHOS**

*Primero.- La Concejal Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTIVOS ESPECIALES 3D DE GRANDES DIMENSIONES PARA LA ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DE ESPACIOS PÚBLICOS, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 330.578,52 €, I.V.A. no incluido, (400.000,00 €, I.V.A. incluido) y su plazo de duración es dieciocho meses sin posibilidad de prórroga. El valor estimado del contrato asciende a 330.578,52 €.*

*Acompaña memoria justificativa firmada por la Ingeniera Municipal Jefa de Sección de Obras en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, utilizando varios criterios de adjudicación.*

*Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2021/PA/015, en el que figura la siguiente documentación:*

- *Propuesta de inicio de expediente de la Concejal Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Ingeniera Municipal Jefa de Sección de Obras.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

*Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito con cargo a la aplicación nº 52.1651.22742, por importe total de 400.000,00 € del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:*

*2021: Importe: 200.000,00 €. Nº Operación: 220210000399*  
*2022: Importe: 200.000,00 €. Nº Operación: 220219000046*

*Cuarto.- El Interventor General ha emitido informe de fiscalización favorable.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de suministros a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala-Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 400.000,00 € del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2021: Importe: 200.000,00 €. N° Operación: 220210000399

2022: Importe: 200.000,00 €. N° Operación: 220219000046

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTIVOS ESPECIALES 3D DE GRANDES DIMENSIONES PARA LA ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DE ESPACIOS PÚBLICOS, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 330.578,52 €, I.V.A. no incluido, (400.000,00 €, I.V.A. incluido) y su plazo de duración es dieciocho meses sin posibilidad de prórroga.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.


## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO**

### **6. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, EXPTE.2019/PA/007**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 05 de abril de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Concejal Delegado de Deportes, Juventud y Fiestas, de fecha 30 de marzo de 2021, que se transcribe:



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> 334S 0052 0L6N 603V 0MG1 	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I00HJ	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/29

**“HECHOS**

*Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía en resolución de fecha 3 de septiembre de 2019, adjudicó el contrato de SERVICIO DE EJECUCION DE PROGRAMAS DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, Expte. 2019/PA/007, a las entidades que se indican a continuación y en los lotes y precios unitarios siguientes:*

LOTE	DEPORTE	ADJUDICATARIO	PRECIO/ HORA IVA no incluido	Nº DE HORAS adicionales de monitor
1	FÚTBOL	GESISPORT GESTION DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L. CIF B-85604403	20,22 €	4 h/mes
2	BALONCESTO	SPORT & BALANCE SERVICIOS INTEGRALES S.L. CIF B-85597540	19,22 €	2 h/mes
4	VOLEIBOL	GESISPORT GESTION DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L. CIF B-85604403	20,22 €	4 h/mes
5	GIMNASIA ARTISTICA	GESISPORT GESTION DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L. CIF B-85604403	19,22 €	8h/mes
6	ESGRIMA	CLUB ESGRIMA POZUELO, CIF G85420511	20,22 €	-
7	ATLETISMO	CLUB DEPORTIVO BASICO ATLETISMO POZUELO CIF G-83147959	19,40 €	4 h/mes
8	RAQUETA	GESISPORT GESTION DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L. CIF B-85604403	17,89 €	16 h/mes
9	JUDO	JUDO CLUB POZUELO CIF G-82661141	19,00 €	-
10	KARATE	CLUB DE KARATE POZUELO CIF G-85865053	19,00 €	4 h/mes
11	AJEDREZ	SPORT & BALANCE SERVICIOS INTEGRALES S.L.U. CIF B-85597540	19,72 €	2 h/mes
12	PATINAJE	CDE INLINE CATS POZUELO DE ALARCON. CIF G-85716363	18,00 €	2 h/mes
13	HOCKEY	GESISPORT GESTION DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L. CIF B-85604403	20,22 €	2 h/mes

*Personal: El personal responsable de la ejecución del contrato será el indicado en la oferta de cada uno de los licitadores.*

*Los presupuestos máximos de cada Lote son los siguientes:*

<i>Presupuesto base de licitación por la duración inicial del contrato</i>	
LOTE 1: fútbol	5.823,36 €
LOTE 2: baloncesto	2.911,68 €
LOTE 3: rugby	2.911,68 €
LOTE 4: voleibol	4.367,52 €
LOTE 5: G. artística	14.558,40 €
LOTE 6: esgrima	4.367,52 €
LOTE 7: atletismo	7.279,20 €
LOTE 8: raqueta	42.947,28 €
LOTE 9: judo	4.367,52 €
LOTE10: karate	4.367,52 €
LOTE 11: ajedrez	2.911,68 €
LOTE 12: patinaje	2.911,68 €
LOTE 13: hockey	2.911,68 €
<i>Importe total del presupuesto base de licitación</i>	<i>102.636,72 €</i>
<i>Tipo I.V.A.:</i>	<i>21 %</i>
<i>Importe I.V.A.:</i>	<i>21.553,71 €</i>
<i>Importe máximo I.V.A. incluido:</i>	<i>124.190,43 €</i>

*Segundo.- Los contratos se formalizaron en documentos administrativos de fecha 30 de septiembre de 2019, y tienen una duración de nueve meses, del 1 de octubre de 2019 al 30 de junio de 2020, prorrogables por dos periodos consecutivos de hasta un año cada uno, de conformidad con la cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del PCAP.*

*Tercero.- Los contratos de cada lote fueron prorrogados por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10 de junio de 2020, por un año, del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021, en las condiciones del contrato original.*

*Cuarto.- La Concejalía de Deporte, Juventud y Fiestas ha solicitado una nueva prórroga de los contratos. Asimismo, las mercantiles adjudicatarias de cada lote han manifestado su voluntad de prorrogar los contratos. Se solicita la prórroga de los siguientes contratos:*

- *Lote 1 Fútbol, GESISPORT GESTION SERVICIOS INTEGRALES, S.L.,*
- *Lote 2 Baloncesto SPORT AND BALANCE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.,*
- *Lote 4 Voleibol GESISPORT GESTION SERVICIOS INTEGRALES, S.L.,*
- *Lote 5 Gimnasia artística GESISPORT GESTION SERVICIOS INTEGRALES, S.L.*
- *Lote 6 ESGRIMA: CLUB ESGRIMA POZUELO,*
- *Lote 7 ATLETISMO: CLUB DEPORTIVO BASICO ATLETISMO POZUELO,*
- *Lote 8 Raqueta GESISPORT GESTION SERVICIOS INTEGRALES, S.L,*
- *Lote 9 JUDO: JUDO CLUB POZUELO,*
- *Lote 10 KARATE: CLUB DE KARATE POZUELO,*
- *Lote 12 PATINAJE: C.D.E. INLINE CATS POZUELO DE ALARCON,*
- *Lote 13 Hockey: GESISPORT GESTION SERVICIOS INTEGRALES, S.L.*

*Quinto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado las siguientes retenciones de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de: Lote 1 Fútbol: 7.046,27 €, Lote 2 Baloncesto 3.523,14 €, Lote 4 Voleibol: 5.284,70 €, Lote 5 Gimnasia artística: 17.615,67 €, Lote 6 Esgrima: 5.284,70 €, Lote 7 Atletismo: 8.807,83 €, Lote 8 Raqueta: 51.966,21 €, Lote 9 Judo: 5.284,70 €, Lote 10 karate: 5.284,70 €, Lote 12 Patinaje 3.523,14 €, Lote 13 Hockey: 3.523,14 €, con cargo a la aplicación 24.3412.22709.*

*Sexto.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable a la prórroga.*

*Séptimo.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización.*


*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes*

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** *El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus*





<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> 334S 0052 0L6N 603V 0MG1 	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I00HJ	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/29

características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”

SEGUNDO.- La cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia y punto 5 del Anexo I, establece que la duración de los contratos es de nueve meses, del 1 de octubre de 2019 al 30 de junio de 2020, prorrogables por dos periodos consecutivos de hasta un año cada uno.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 10 de junio de 2020, acordó prorrogar por un año, del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021, en las condiciones del contrato original, los contratos del SERVICIO DE EJECUCION DE PROGRAMAS DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

La Concejalía de de Deporte, Juventud y Fiestas ha solicitado la prórroga de los contratos, Lotes 1 Fútbol, 2 Baloncesto, 4 Voleibol, 5 Gimnasia artística, 6 Esgrima, 7 Atletismo, 8 Raqueta, 9 Judo, 10 Karate, 12 Patinaje y 13 Hockey. Asimismo, las mercantiles adjudicatarias de cada lote han manifestado su voluntad de prorrogar los contratos.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Deporte, Juventud y Fiestas y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar el gasto para para la prórroga del contrato con cargo a la aplicación 24.3412.22709 por un importe total de:

- Lote 1 Fútbol: 7.046,27 €,
- Lote 2 Baloncesto 3.523,14 €,
- Lote 4 Voleibol: 5.284,70 €,
- Lote 5 Gimnasia artística: 17.615,65 €,
- Lote 6 Esgrima: 5.284,70 €,
- Lote 7 Atletismo: 8.807,83 €,
- Lote 8 Raqueta: 51.966,21 €,
- Lote 9 Judo: 5.284,70 €,
- Lote 10 karate: 5.284,70 €,
- Lote 12 Patinaje 3.523,14 €,
- Lote 13 Hockey : 3.523,14 €,

Con el siguiente desglose:


LOTE	ANUALIDAD	IMPORTE	Nº DE OPERACION
1-FÚTBOL 1-FUTBOL	2021 2022	2.348,76 € 4.697,51 €	220210000798 220219000076
2-BALONCESTO 2-BALONCESTO	2021 2022	1.174,38 € 2.348,76 €	220210000790 220219000070
4-VOLEIBOL 4-VOLEIBOL	2021 2022	1.761,57 € 3.523,13 €	220210000789 220219000069
5-GIMNASIA 5-GIMNASIA	2021 2022	5.871,89 € 11.743,78 €	220210000792 220219000072
6-ESGRIMA 6-ESGRIMA	2021 2022	1.761,57 € 3.523,13 €	220210000799 220219000077
7-ATLETISMO 7-ATLETISMO	2021 2022	2.935,94 € 5.871,89 €	220210000787 220219000067
8-RAQUETA 8-RAQUETA	2021 2022	17.322,07 € 34.644,14 €	220210000786 220219000066
9-JUDO 9-JUDO	2021 2022	1.761,57 € 3.523,13 €	220210000797 220219000075
10- KARATE 10-KARATE	2021 2022	1.761,57 € 3.523,13 €	220210000788 220219000068
12-PATINAJE 12-PATINAJE	2021 2022	1.174,38 € 2.348,76 €	220210000795 220219000074
13-HOCKEY 13-HOCKEY	2021 2022	1.174,38 € 2.348,76 €	220210000791 220219000071

2º.- Prorrogar por un año, del 1 de julio de 2021 al 30 de junio 2022, en las condiciones del contrato original el SERVICIO DE EJECUCION DE PROGRAMAS DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, Expte. 2019/PA/007, del que son adjudicatarias de los lotes siguientes las entidades que se indican a continuación:

- Lote 1 Futbol, GESISPORT GESTION SERVICIOS INTEGRALES, S.L.,
- Lote 2 Baloncesto SPORT AND BALANCE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.,
- Lote 4 Voleibol GESISPORT GESTION SERVICIOS INTEGRALES, S.L.,
- Lote 5 Gimnasia artística GESISPORT GESTION SERVICIOS INTEGRALES, S.L.
- Lote 6 ESGRIMA: CLUB ESGRIMA POZUELO
- Lote 7 ATLETISMO: CLUB DEPORTIVO BASICO ATLETISMO POZUELO
- Lote 8 Raqueta GESISPORT GESTION SERVICIOS INTEGRALES, S.L
- Lote 9 JUDO: JUDO CLUB POZUELO
- Lote 10 KARATE: CLUB DE KARATE POZUELO,
- Lote 12 PATINAJE: C.D.E. INLINE CATS POZUELO DE ALARCON,
- Lote 13 Hockey: GESISPORT GESTION SERVICIOS INTEGRALES, S.L.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> 334S 0052 0L6N 603V 0MG1 	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I00HJ	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/29

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA**

### **7. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE APOYO A LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL, EXPTE.2020/PAS/036**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 05 de abril de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y de la Cuarta Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia, de fecha 29 de marzo de 2021, que se transcribe:

#### *“HECHOS*

*Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2020, en relación con el expediente de contratación número 2020PAS/036 acordó:*

*1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 52.852,68 € con cargo al presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, y con el siguiente desglose por aplicación presupuestaria:*

*2021 Aplicación 06.2313.22709 Importe: 35.000,00 € N°operación: 220209000320*

*2021 Aplicación 06.2316.22730 Importe: 17.852,68 € N°operación: 220209000321*

*La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2021 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.*

*2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE APOYO A LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL, Expte. 2020/PAS/036, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 50.819,88 euros I.V.A. no incluido (52.852,68 euros I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de un año prorrogable por un período de hasta 10 meses de duración.*

*3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.*

*4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”*

*Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 7 de enero de 2021, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurren los siguientes licitadores:*

- 1. ASOCIACIÓN ESLABÓN INICIATIVAS DE PROMOCIÓN DE EMPLEO*
- 2. BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.*
- 3. INGEUS S.L.*
- 4. JESÚS JIMÉNEZ MARTÍN*

*Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 27 de enero de 2021, procedió a la apertura del sobre uno de “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA TÉCNICA” presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego de cláusulas*

administrativas, teniendo por aportada la documentación respecto de todos los licitadores excepto la de D. JESUS JIMENEZ MARTIN, con defectos subsanables.

Cuarto.- En el plazo otorgado al efecto, D. JESUS JIMENEZ MARTIN no subsanó los defectos observados en la documentación administrativa

Quinto.- Remitidas las ofertas a informe técnico, este ha sido emitido por la Jefa del Departamento de Servicios Sociales, otorgando la siguiente puntuación:

Nº	Licitador	Fundamentación teórica	Características y desarrollo del proceso	Seguimiento y evaluación del proyecto	TOTAL
1	ESLABON	5,25	7	7	19,95
2	BCM GESTION ARTE	2	1,5	2	5,5
3	INGEUS	7,75	8	7	22,75

Sexto.- A la vista del informe técnico, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 17 de febrero de 2021, acordó:

Primero.- Excluir de la licitación a D. JESÚS JIMÉNEZ MARTÍN por no subsanar los defectos de la documentación administrativa.

Segundo.- Valorar la oferta técnica contenida en el sobre 1 (Documentación administrativa y oferta técnica), de conformidad con el informe técnico emitido:

Nº	Licitador	Fundamentación teórica	Características y desarrollo del proceso	Seguimiento y evaluación del proyecto	TOTAL
1	ESLABON	5,25	7	7	19,95
2	BCM GESTION ARTE	2	1,5	2	5,5
3	INGEUS	7,75	8	7	22,75

Séptimo.- La Mesa de Contratación, el mismo día en distinta sesión procedió a la apertura del sobre nº 2 Proposición económica y otras, con el resultado que consta en acta, y dado que el licitador INGEUS, S.L. realiza la mejor oferta económica y que todos los licitadores ofertan la misma mejora e INGEUS, S.L. cuenta con la mayor puntuación en la oferta técnica, acordó:

“Primero.- Proponer la adjudicación del contrato a la empresa INGEUS, S.L., condicionado a que no se encuentre incursa en valores anormales.

Segundo.- En caso de no encontrarse incursa en valores anormales, requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación exigida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.


De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Octavo.- El adjudicatario ha autorizado la constitución de una garantía definitiva por importe de 3.835,4 €, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe de la Jefa de Departamento de Servicios Sociales en el que se especifica que la empresa cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Noveno.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 15 de diciembre de 2020, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Décimo.- El Interventor General emitió con fecha 22 de marzo de 2021, informe favorable de fiscalización de compromiso de gasto previo a la adjudicación.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> 334S 0052 0L6N 603V 0MG1 	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I00HJ	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/29

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a INGEUS, S.L., por ser la mejor oferta y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Titular del Área de Gobierno de Familia y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato de **SERVICIOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL**, Expte. 2020/PAS/036, a la mercantil INGEUS, S.L. con CIF B86469681, en las siguientes condiciones:

- Precio anual: 38.354,00 euros IVA no incluido, (39.888,16 € IVA incluido)
- Formación: Ocho horas de formación adicional a los participantes del proyecto.
- Oferta técnica: Será de aplicación la oferta técnica presentada a la licitación por el adjudicatario.

2º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

### **8. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, EXPTE. 2020/PA/050**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 05 de abril de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y de la Cuarta Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia, de fecha 30 de marzo de 2021, que se transcribe:

#### "HECHOS

**Primero.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de diciembre de 2020, en relación con el expediente de contratación número 2020/PA/050 acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 424.593,00 €, con cargo a la aplicación 06.2311.22724, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2021 Importe: 265.370,62 € N° operación 220209000375

2022 Importe: 159.222,38 € N° operación 220209000375

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2021 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, Expte. 2020/PA/050, cuyo presupuesto máximo de contrato por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 408.262,50 € IVA no incluido (424.593,00 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año prorrogable por un periodo de hasta un año más de duración.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea el 24 de diciembre de 2020 y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 28 de diciembre de 2020, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:

1. ALMA ATA SALUD, S.L.
2. CASER RESIDENCIAL, S.A.U.
3. CLECE, S.A.
4. INNERIA SOCIAL, S.L.U.
5. SACYR SOCIAL, S.L.
6. SERVICIOS SOCIAIS ULLA SAR, S.L.
7. SUMA EMPLEO, S.L.U.
8. U.T.E. ARQUISOCIAL – AEBIA
9. U.T.E. BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. – BCM SOCIALSER, S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 27 de enero de 2021, procedió a la calificación de la documentación presentada por los licitadores a que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:

“Único.- Respecto de todos los licitadores presentados:


- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Admitirlos a la licitación.”

Cuarto.- La Mesa de Contratación, el mismo día, en distinta sesión, procedió a la apertura del Sobre nº 2 Oferta técnica relativa a los criterios no valorables mediante fórmulas, con el resultado que consta en acta, remitiéndose las ofertas al correspondiente informe técnico, el cual ha sido emitido por la Jefa de Departamento de Servicios Sociales, otorgando la siguiente puntuación:

Nº	Licitador	TOTAL
1	ALMA ATA SALUD	9,75
2	CASER RESIDENCIAL	19,5
3	CLECE	18,5
4	INNERIA SOCIAL	16,5
5	SACYR SOCIAL	24
6	ULLA SAR	9
7	SUMA EMPLEO	10,75
8	ARQUISOCIAL	18
9	BCM GESTION ARTE	10,5

Quinto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 17 de febrero de 2021 procedió a la valoración de las ofertas técnicas (sobre nº 2), acordando lo siguiente:



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> 334S 0052 0L6N 603V 0MG1 	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I00HJ	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/29

*ÚNICO - Valorar la Oferta técnica de conformidad con el informe técnico emitido otorgando la siguiente puntuación:*

Nº	Licitador	TOTAL
1	ALMA ATA SALUD	9,75
2	CASER RESIDENCIAL	19,5
3	CLECE	18,5
4	INNERIA SOCIAL	16,5
5	SACYR SOCIAL	24
6	SERVIZOS SOCIAIS ULLA SAR	9
7	SUMA EMPLEO	10,75
8	UTE ARQUISOCIAL-AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS	18
9	UTE BCM GESTION DE SERVICIOS – BCM SOCIALSER	10,5

*Sexto.- El mismo día en distinta sesión, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre nº 3 "Proposición económica y otras", con el resultado que consta en acta.*

*Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 5 de marzo de 2021, acordó:*

*"1º.- Valorar y clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:*

Nº orden	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	SACYR SOCIAL, S.L.	95,7023
2	CASER RESIDENCIAL, S.A.U.	91,07
3	CLECE, S.A.	90,0161
4	UTE ARQUISOCIAL, S.L. - AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L.	89,4916
5	INNERIA SOCIAL, S.L.U.	88,2268
6	SUMA EMPLEO, S.L.U.	84,9905
7	SERVIZOS SOCIAIS ULLA SAR, S.L.	84,00

8	ALMA ATA SALUD, S.L.	82,4078
9	U.T.E. BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. – BCM SOCIALSER, S.L.	82,2023

2º - Proponer la adjudicación del contrato a la empresa SACYR SOCIAL, S.L., clasificada en primer lugar.

3º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Octavo.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 20.413,13 €, de conformidad con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe de la Jefa de Departamento de Servicios Sociales en el que indica que la adjudicataria cumple los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Noveno.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 15 de diciembre de 2020, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Décimo.- El Interventor General, emitió, con fecha 16 de diciembre de 2020, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 29 de marzo de 2021, informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a la mercantil SACYR SOCIAL, S.L., por ser la oferta clasificada en primer lugar con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Titular del Área de Gobierno de Familia y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, Expte. 2020/PA/050, a la mercantil SACYR SOCIAL, S.L, con CIF B85621159, en las siguientes condiciones:


- Precio hora: 17,10 € IVA no incluido ( 17,78 € IVA incluido)  
Presupuesto máximo anual: 408.262,50 € (IVA no incluido), 424.593,00 € IVA incluido)
- Mejora en el número de visitas de la coordinadora del servicio a los usuarios: 3 visitas/año adicionales a las exigidas en el PPT.
- Aportación e instalación, en su caso, de soportes y ayudas técnicas gratuitas para movilización de los usuarios y adaptación en la vivienda: 6 ayudas técnicas/año.
- Oferta técnica: El servicio se prestará conforme a la oferta técnica presentada a la licitación por la adjudicataria.

2º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación,





Ayuntamiento de  
**POZUELO  
DE ALARCÓN**

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> 334S 0052 0L6N 603V 0MG1 	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I00HJ	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/29

*siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## 9. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 07 de abril de 2021

VºBº ALCALDESA  
PRESIDENTA

PEREZ QUISLANT, SUSANA  
La Alcaldesa  
09-04-2021 11:17:48

Susana Pérez Quislan

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ORIA DE RUEDA ELORRIAGA,  
EDUARDO  
Concejal Secretario de la Junta de  
Gobierno Local

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga